

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0051493

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MUNI BY COOMEVA

Reivindicación de colores: PANTONE 3252C
PANTONE 239C
PANTONE 2097C
PANTONE 2377C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: SERVICIOS DE INFORMACIÓN MÉDICA, SERVICIOS MÉDICOS, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS MEDICOS, PARA PERSONAS, SERVICIOS CLÍNICOS, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON LA DIETA; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE ALERGIAS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA NUTRICIONAL; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA DE ESTILO DE VIDA [TERAPIA PSICOLÓGICA]; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DE CONSULTORÍA DE ESTILO DE VIDA [ASESORAMIENTO MÉDICO]; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DE CONSULTORÍA DE ESTILO DE VIDA CON FINES MÉDICOS; SERVICIOS DE ASISTENCIA DENTAL; SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE ASISTENCIA ODONTOLÓGICA; SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA; SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA A DOMICILIO; SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y ANÁLISIS



RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE PACIENTES; SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y SANITARIA RELACIONADOS CON EL ADN, LA GENÉTICA Y LAS PRUEBAS GENÉTICAS; SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA; SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIA; SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIA A DOMICILIO; SERVICIOS DE CENTROS DE SALUD; SERVICIOS DE CHEQUEO CARDIOVASCULAR; SERVICIOS DE CHEQUEO DE LA VISTA; SERVICIOS DE CHEQUEO DE SALUD MENTAL; SERVICIOS DE CHEQUEO DE SALUD POR COLONOSCOPIA; SERVICIOS DE CHEQUEO VASCULAR; SERVICIOS DE CHEQUEOS MÉDICOS; SERVICIOS DE CIRUGÍA; SERVICIOS DE CIRUGÍA OFTÁLMICA POR LÁSER; SERVICIOS DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y COSMÉTICA; SERVICIOS DE CLÍNICAS DE SALUD; SERVICIOS DE CLÍNICAS DENTALES; SERVICIOS DE CLÍNICAS MÉDICAS; SERVICIOS DE CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES; SERVICIOS DE CLÍNICAS MÉDICAS PRESTADOS POR LABORATORIOS MÉDICOS CON FINES DIAGNÓSTICOS; SERVICIOS DE CLÍNICAS MÉDICAS PRESTADOS POR LABORATORIOS MÉDICOS CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS; SERVICIOS DE CONSULTAS MÉDICAS Y FARMACÉUTICAS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN SALUD; SERVICIOS DE CONSULTORÍA MÉDICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA MÉDICA Y PSICOLÓGICA; SERVICIOS DE CONTROL DE LA TENSIÓN ARTERIAL; SERVICIOS DE CONTROL DEL CONSUMO DE FÁRMACOS; SERVICIOS DE CONTROL DEL CONSUMO DE MEDICAMENTOS; SERVICIOS DE CONTROL VASCULAR; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN PRODUCTOS MÉDICOS; SERVICIOS DE LLAMADAS MÉDICAS A DOMICILIO; SERVICIOS DE MEDICINA ALTERNATIVA; SERVICIOS DE MEDICINA DEPORTIVA; SERVICIOS DE MEDICINA GESTIONADA POR UN ORGANISMO; SERVICIOS DE MEDICINA NATUROPÁTICA; SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁMBITO DE LA DIABETES; SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁMBITO DE LA FECUNDACIÓN IN VITRO; SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁMBITO DE LA MEDICINA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR; SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁMBITO DE LA NEFROLOGÍA; SERVICIOS MÉDICOS EN EL ÁMBITO DEL TRATAMIENTO DE DOLORES CRÓNICOS; SERVICIOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PIEL.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA
CALLE 13 No. 57-50
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, AVENIDA 4N No. 25N-45 BARRIO SAN VICENTE,
CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.